EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA A ONGS Y ASOCIACIONES 2026

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero-. Beneficiarios

Podrán solicitar subvenciones acogidas a las presentes Bases:

1.1.- Las asociaciones o instituciones públicas o privadas en las que concurran los siguientes requisitos:

.- Ser asociaciones sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Cantabria o bien en el registro estatal de Asociaciones. En este último caso las entidades deberán tener siempre una Delegación en la Comunidad Autónoma.

- Que las actividades a subvencionar se realicen dentro del término municipal de Laredo.

- Que los proyectos presentados incorporen en todas sus fases la perspectiva de género.

- Que los proyectos objeto de posible subvención tengan alguno de los siguientes ámbitos de actuación:

- Infancia, adolescencia y familia.
- Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Personas en situación de dependencia.
- Personas mayores.
- Personas con discapacidad.
- Drogodependientes.
- Minorías étnicas.
- Otros colectivos en situación de exclusión o aislamiento social.
- Actividades destinadas a la cooperación y el desarrollo
- Campañas de prevención y sensibilización con mensajes positivos, unitarios y adaptados a las exigencias de cada momento, implicando a la sociedad en su conjunto, y eligiendo los momentos más

favorables para su difusión, como por ejemplo, los veranos. Esas campañas deben focalizarse en el rechazo al maltratador, y presentar ejemplos de mujeres fuertes y valientes, sin recurrir al cliché de las victimas (Eje 1 de la Ley 6/2018, del 3 de julio, para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género)

- Campañas que tengan como público objetivo a los jóvenes, utilizando preferentemente las tecnologías de la información y la comunicación (Eje 1 de la Ley 6/2018, del 3 de julio, para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género).

- Actividades de promoción y protección de la salud desarrolladas en la localidad con especial atención a las implementadas durante el estado de alarma.

No podrán participar en la presente convocatoria:

1.- Las entidades que no cumplan los requisitos detallados en el apartado 1 de la presente convocatoria.

2.-Aquellas personas o entidades que estén imposibilitadas para concurrir o estén incursas en expediente de devolución de subvenciones públicas conforme a la normativa general en materia de subvenciones vigente en cada momento.

3.- Quienes se encuentren pendientes de justificación de subvenciones concedidas en convocatorias anteriores.

4.- Quienes no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Laredo.

5.- Las personas físicas o jurídicas con fines o forma de carácter mercantil, ni en general todas aquéllas que tengan por finalidad la prestación de servicios o la realización de actividades propias del comercio, los servicios o la industria.

Segundo-. Objeto.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas dirigidas a diversos ámbitos relacionados la intervención social, la cooperación al desarrollo, la integración social, la promoción del bienestar, la prevención de situaciones de exclusión, etc., así como las correspondientes a colaborar en el sufragio de los gastos en que incurran entes asociativos que tengan entre sus fines tales actividades.

Tercero-. Bases Reguladoras

Conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo (B.O.C. de 8-11-2016). El texto íntegro de estas bases reguladoras se encuentra disponible a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Laredo: www.laredo.es, tablón de anuncios y B.O.C. NUM 184 de 24/09/2026.

Cuarto-. Cuantía de las subvenciones:

El importe de las subvenciones se concederá en cada ejercicio con cargo al Capítulo IV (Transferencias Corrientes) y se imputará a la partida presupuestaria número 2311-480, del Presupuesto de la Corporación, que para el presente ejercicio alcanza la cantidad de 8.000 euros.

Quinto-. Plazo de presentación de las solicitudes:

Las solicitudes para la inclusión en la presente convocatoria deberán presentarse durante el plazo de cinco días contados desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.